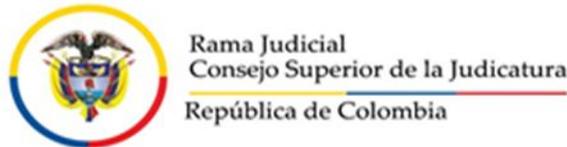


Secretaría: Señora Juez, informo a usted que el presente proceso ejecutivo singular, se encuentra para nombrar curador ad litem. Sírvase proveer.

Sincelejo, 25 de mayo de 2022.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandados: Juan Carlos Pemberthy Yopez
Radicado: 70-001-40-03-006-2018-00734-00

Examinado el expediente, nota el despacho que mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019, se ordenó el emplazamiento del señor Juan Carlos Pemberthy Yopez.

Es de anotar que el 8 de marzo de 2020, se efectuaron las respectivas publicaciones en el diario "EL NUEVO SIGLO" aportando la parte interesada copia del respectivo ejemplar, procediendo posteriormente el despacho, por secretaría, a incluir el nombre de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, venciendo el término con el que contaba para comparecer al proceso, sin que lo hiciera.

Por lo anterior, se designará curador a la demandada, de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase a la abogada Liceth Salazar, quien puede ser notificado a través del correo electrónico liceth.salazar.a@gmail.com como curador ad litem, del señor Juan Carlos Pemberthy Yopez. Comuníquese el nombramiento, advirtiéndose que el cargo anterior debe ser desempeñado en forma gratuita y es de forzosa aceptación.

SEGUNDO: Notifíquesele el auto admisorio de la demanda, con envío de copias del mencionado auto, de la demanda y de sus anexos. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', written in a cursive style.

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez

JCOP